

Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Espiel  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de La Granjuela  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Los Blázquez  
Subvención: 428.500 ptas.  
Préstamo: 428.500 ptas.  
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones Locales y a aquellos Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación «Guadalmedina»	350.000 ptas.
Asociación Malagueña de Jugadores de Azar en Rehabilitación «Amalajer»	250.000 ptas.
Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Málaga	500.000 ptas.
Asociación Mundo Infantil	150.000 ptas.
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «Unidad»	250.000 ptas.

Málaga, 4 de junio de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble del Ayuntamiento de Paterna del Campo.*

Con fecha 19 de noviembre de 1992, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Paterna del Campo para la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios, antiguo Matadero Municipal y Casa de Conserje, sita en c/ San Roque, núm. 24, según acuerdo plenario del día 26 de octubre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales,

cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del inmueble es la que sigue:

Finca urbana en c/ San Roque, núm. 24, con una extensión superficial de 263 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Frente, con c/ San Roque, Derecha, Vda. de D. Lorenzo Sánchez Menudo; Izquierda, con D. José Peinado Varela y al Fondo, con D. José Pérez Moreno.

Tiene una valoración pericial de 5.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 815, folio 195, finca 5.324.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paterna del Campo.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Paterna del Campo.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa a don Manuel Ojeda Rodríguez y don Francisco Martínez Alvarez, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.*

Con fecha 15 de marzo de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la venta directa a los vecinos colindantes de una parcela de los bienes de propios, de 63 m<sup>2</sup>, situada en el Camino de «El Lirio».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artº 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artº 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno en el camino de «El Lirio», con una extensión superficial de 63 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Norte, con Dº Ana Carrasco Bernabé; Sur y Oeste, con D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez; y Este, con D. Miguel Valdoyo.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.226, libro 159, folio 55, finca 10.738.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la venta directa, a los vecinos colindantes D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez, de la parcela sobrante de 63 m<sup>2</sup> del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3º. Ordenar su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

**RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, o lavar del vecino colindante don Manuel Laro Ríos, expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).**

Mediante certificación de acuerdo adaptada por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a favor de D. Manuel Laro Ríos, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación apartada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Manuel Laro Ríos, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la calle Guadalquivir esquina calle Tajo (Tarifa), con una superficie de 34 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle Tajo; Sur con propiedad de D. Manuel Laro Ríos y calle particular; Este con propiedad de D. Manuel Laro Ríos y terrenos municipales; Oeste, con calle Guadalquivir.

Su valoración se estima en 7.000 ptas./m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 238.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Manuel Laro Ríos.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de junio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de quince solares integrados en el patrimonio municipal del suelo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), destinados a la construcción de viviendas de Protección Oficial.**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril: arts. 109.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Capítulo I, del Título VIII del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, regulador del Patrimonio Municipal del Suelo, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.

3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado día 25 de noviembre de 1992, por el que se acordaba la enajenación, mediante concurso, de quince solares del Patrimonio Municipal del Suelo, para la construcción de viviendas de protección oficial, siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

De la zona Z-4 del Poblado de El Viar se segregan para su enajenación los solares núms. 4, 8, 9, 12, 13, 14 y 15, que cuentan con una superficie de 750,63 metros cuadrados y lindan: al Norte, con zona urbanizable U-2; al Sur, con finca de D. José Nairo Arias; al Este, con ronda Oeste y al Oeste, con acequia 8-P.

La valoración económica es de 3.753.150 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad n° 6 de Sevilla, al Tomo 1.190, Libro 72, Folia 76, finca n° 3.986.

De la zona U-2 del Poblado de San Ignacio del Viar se segregan para su enajenación los solares núms. 25, 26, 28, 36, 38, 40, 41 y 43, que cuentan con una superficie de 1.280 metros cuadrados y lindan: al Norte, con calle del Canal; al Este, con Rondo de Alcalá y al Sur y al Oeste con zona de servicio del Canal.

La valoración económica es de 6.400.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad n° 6 de Sevilla, al Tomo 1.190, Libro 72, Folia 163, finca n° 4.015.

Las valoraciones económicas de los solares se han determinado conforme lo dispuesto en el art. 286 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Por cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso, de quince solares integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 18 de junio de 1993.- El Delegado, Por Orden 22 abril 1993, Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz Pardo Casanova.

**RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales.**

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, exige en su artículo 18.5 la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todos las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesiones celebradas los días 29.5.91 y 11.11.91 respectivamente, ha concedido a los Ayuntamientos y particulares que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos y particulares relacionadas en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art° 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y los particulares cumplen lo preceptuado en el art° 2, del citado Decreto.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de